



Lanús, 11 ABR 2018

VISTO, el expediente N°377/18 de fecha 05 de marzo de 2018, Cuerpo II, la Disposición del Secretario de Administración N°20/18 de fecha 08 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 30/18 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Electricidad", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Trigemios SRL, Bemax Electricidad SA, Niemand Alejandro Simón, Electricidad Haedo SA, Kertzman Marcelo, Reggio Marcelo Fernando, Ylum SA, Ecotar SA y 2F Servicios SAS;

Que, según las constancias incorporadas en el expediente de Visto, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Ecotar SA, por no encontrarse inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado- "COMPR.AR"-, conforme lo previsto en el artículo 66, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°30/18, en los renglones 1, 2, 3 y 5 a la oferta presentada por la empresa Bemax Electricidad SA (CUIT N° 30-70738560-6) por un total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 30/100 (\$ 20.639,30); en el renglón 4 a la oferta presentada por la firma Electricidad Haedo SA (CUIT N° 30-54130438-6) por un total de Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce con 80/100 (\$ 8.914,80) y en los renglones 6, 7, y 8 a la oferta presentada por la firma 2F Servicios SAS (CUIT N° 30-71590722-0) por un total de Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis (\$4.176,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 30/18 referente a la "Compra de Insumos de Electricidad", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 5 a la oferta presentada por la empresa Bemax Electricidad SA (CUIT N° 30-70738560-6) por un total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 30/100 (\$ 20.639,30).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 4 a la oferta presentada por la firma Electricidad Haedo SA (CUIT N° 30-54130438-6) por un total de Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce con 80/100 (\$ 8.914,80).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 6, 7, y 8 a la oferta presentada por la firma 2F Servicios SAS (CUIT N° 30-71590722-0) por un total de Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis (\$4.176,00).

ARTICULO 5º: Desestimar la oferta presentada por la firma Ecotar SA, por no encontrarse inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado- "COMPR.AR"-, conforme lo previsto en el Artículo 66, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



00180/18

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús